



Ensayo.

Nombre del Alumno: Brandon Omar Zamorano Pérez.

Nombre del tema: Conceptos Generales

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Sociedades Mercantiles.

Nombre del profesor: José Augusto González

Licenciatura: Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

LOS ELEMENTOS DE UN ACTA CONSTITUTIVA.

En el presente ensayo se encuentran descritos los elementos importantes que podemos encontrar en un Acta Constitutiva de una Sociedad Mercantil, independientemente cual fuera el tipo de sociedad, es importante conocer sus elementos, ya que como toda persona física, las personas morales se consideran personas y tienen una capacidad de poder ejercer derechos y obligaciones.

La ley le otorga a las sociedades mercantiles la personalidad jurídica a todas aquellas sociedades que estén inscritas o no en el Registro del Comercio, por otro lado son personas morales las sociedades mercantiles, de conformidad al artículo 23 del código civil estadual.

Por otro lado para que una sociedad mercantil se pueda constituir es necesario que tenga aportaciones, las aportaciones son todas aquellas prestaciones, es decir, cualquier cosa que tiene un valor ya sea de uso o de cambio, inclusive un derecho de propiedad, de uso, usufructo u otros. Las aportaciones se pueden dividir en tres clases: las de dinero, las de especie, y las de trabajo; donde las primeras son aquellas aportaciones en numerario; las segundas son las aportaciones en especie, que son básicamente bienes de otra naturaleza con valor económico; y las últimas con las aportaciones de trabajo, en las cuales se aportan los conocimientos o incluso mano de obra.

Las reservas son aquellas inmobilizaciones de las utilidades, que son impuestas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, podemos dividir las en legales; por ser mencionadas en la ley, las estatutarias, que son mencionadas en los estatutos; y las voluntarias, que son las que acuerden los socios de la empresa, el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, establece como mínimo el 5% de las reservas anuales dentro de las sociedades.

Como toda persona ya sea física o moral, debe de contar con un nombre, es decir, aquello que lo haga distinto de los demás, si recordamos en la clasificación de las sociedades, podemos encontrar las sociedades personales y las de capital, dependiendo esta clasificación es como se dará a crear el nombre de la sociedad; si es una sociedad de personas, lo ideal es que se constituya bajo una razón social, que básicamente se forma con los nombres y/o apellidos de uno o todos los socios; por otra parte las sociedades de capitales se deben constituir bajo una denominación social, que es cualquier palabra que designen los socios y que no esté inscrita en la Secretaria de Economía.

El domicilio de las personas morales debe de quedar acentuado en el acta constitutiva de la sociedad, donde podemos hablar de un domicilio legal, el cuál se considera el principal asiento de los negocios; al igual que un domicilio convencional para el cumplimiento de determinadas obligaciones.

Dentro de una sociedad es importante contar con una nacionalidad, la cual nos dará la pauta de conocer si es una empresa nacional o extranjera, definimos a las sociedades nacionales, como aquellas sociedades que son creadas bajo las leyes nacionales; y como sociedades extranjeras que son aquellas sociedades creadas en el extranjero. La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 250 le reconoce la personalidad jurídica a las sociedades extranjeras, siempre y cuando se hayan inscrito y regulado bajo las leyes nacionales.

Un elemento muy importante dentro de la constitucion de una sociedad, es la finalidad social o el objetivo; el cual básicamente se debe de mencionar al momento de constituirnos, porque según el artículo 60 de la LGSM, la finalidad es un elemento indispensable en toda sociedad mercantil, por eso es importante mencionar al giro en el cual nos queremos enfocar.

La duración de la sociedad es vital para constituirla, ya que como tal en la mayoría de las sociedades mercantiles no se establece una duración estimada, pero tampoco podemos decir que sea indefinida o que se deba de poner como tal, sino que tiene que ser un plazo cierto y conocido, la unica sociedad mercantil que nos establece una duración, es la Sociedad Anónima.

En toda sociedad de constituyen utilidades y pérdidas, es decir, activos y pasivos; donde los socios esperan que se genere un lucro, aunque también puede ser que se genere una perdida o pérdidas, la distribución de ambas cosas, debe de ser proporcional a sus aportaciones, también a los socios industriales les corresponde la mitad de las ganancias y si fueren varios, se dividirá entre ellos por igual.

En un Acta Constitutiva es importante establecer los órganos de administración, quienes fungirán como administradores y sobre todo, sus facultades y demás actividades que deban de realizar. Los administradores se reputan autorizados para poder otorgar y suscribir títulos de crédito.

Todo nacimiento de una sociedad se tiene que crear a partir de un acta constitutiva, donde todos los elementos vistos deben de estar en cuenta, para que esta sociedad pueda crearse

y sobre todo, que tengan esa personalidad jurídica que merece. El artículo 6 de la LGSM, nos establece todos los elementos que debe de constituir o deben de estar presentes en la Acta Constitutiva de una sociedad.

Para terminar, nuestra tarea como abogados es importante conocer estos elementos de carácter vital dentro de una sociedad, ya que para nosotros es importante orientar a nuestros clientes, según sea el caso; de todas aquellas sociedades, y no solo eso, también conocer los elementos de un acta constitutiva para poder dar a conocer estos elementos que son vitales para crear un Acta Constitutiva.

Bibliografía

Coronado, I. Q. (2008). *Derecho Mercantil*. Ciudad de México: Pearson.

UDS. (2023). *ANTOLOGÍA DE SOCIEDADES MERCANTILES*. Comitán de Domínguez.: UDS.